

ESCRITURA PÚBLICA No. 20150601004P3243

Factura No.: 000005866

## NOTARIA CUARTA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA-PROVICENTRO CIA.LTDA.

OTORGADA POR: RAMOS MORALES LAURA YOLANDA Y OTROS



CAPITAL: USD 800.0

### Di 2 Copias

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy veinte y dos de Junio del dos mil quince , ante mí, DOCTORA MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO, NOTARIA CUARTA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía DISTRIBUIDORA-PROVICENTRO CIA.LTDA., el/la señor(a) RAMOS MORALES LAURA YOLANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RUIZ RAMOS PATRICIO XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CHAMBO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RUIZ RAMOS GABRIELA PAULINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CHAMBO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RUIZ RAMOS ROSANA VALERIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CHAMBO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus

documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RAMOS MORALES LAURA YOLANDA	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	
RUIZ RAMOS PATRICIO XAVIER	ECUATORIANA	CASADO	CHAMBO	
RUIZ RAMOS GABRIELA PAULINA	ECUATORIANA	CASADO	CHAMBO	
RUIZ RAMOS ROSANA VALERIA	ECUATORIANA	CASADO	CHAMBO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran

que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,**

**Objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DISTRIBUIDORA-PROVICENTRO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL.



NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser



reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
RAMOS MORALES LAURA YOLANDA	35	350.0	350.0	0.0
RAMOS RAMOS SERVICIO XAVIER	5	50.0	50.0	0.0
RUIZ RAMOS ROSANA VALERIA	20	200.0	200.0	0.0
RUIZ RAMOS ROSANA VALERIA	20	200.0	200.0	0.0
RAMOS MORALES LAURA YOLANDA	80	800.0	800.0	0.0



**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RUIZ RAMOS ROSANA VALERIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RAMOS MORALES LAURA YOLANDA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



  
RAMOS MORALES LAURA YOLANDA  
CEDULA: 0601288376



  
RUIZ RAMOS PATRICIO XAVIER  
CEDULA: 1712469632



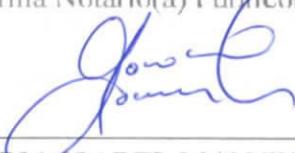
  
RUIZ RAMOS GABRIELA PAULINA  
CEDULA: 0604975011



  
RUIZ RAMOS ROSANA VALERIA  
CEDULA: 1718985409



Firma Notario(a) Público(a)



DOCTORA MARIA ISABEL MANCHENO MARIANO  
Identificación: 0603262429



## MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada contenida en las siguientes cláusulas **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
RAMOS MORALES LAURA YOLANDA	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	
RUIZ RAMOS PATRICIO XAVIER	ECUATORIANA	CASADO	CHIMBORO	
RUIZ RAMOS ROSALBA VALERIA	ECUATORIANA	CASADO	CHIMBORO	
RUIZ RAMOS GABRIELA PAULINA	ECUATORIANA	CASADO	CHIMBORO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DISTRIBUIDORA-PROVICENTRO CIA LTDA **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU COMERCIO AL POR MENOR EXCEPTO EL DE

VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES, SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN, DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL. LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial, les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en una de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal de las facultades de la junta del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
RAMOS MORALES LAURA YOLANDA	10	3500	3500	00
RUIZ RAMOS PATRICIO NAXER	10	3000	3000	00
RUIZ RAMOS ROSANA VALERIA	20	2000	2000	00
RUIZ RAMOS VALERIA PAULETA	20	2000	2000	00
<b>TOTALES</b>	<b>60</b>	<b>10000</b>	<b>10000</b>	<b>00</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RUIZ RAMOS ROSANA VALERIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RAMOS MORALES LAURA YOLANDA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades licitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a) se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060128837-6

**RAMOS MORALES LAURA YOLANDA**  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 16 AGOSTO 1956  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 002-1 0110 00329 F  
 TOMO PAG. ACT. SEXO  
 CHIMBORAZO/ GUAMOTE  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 GUAMOTE 1956

  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4393V4242  
 NACIONALIDAD IND. DACT.  
**CASADO** MANUEL BYRON RUIZ GUARACA  
 ESTADO CIVIL PROF. OCUP.  
**PRIMARIA** COMERCIANTE  
 INSTRUCCION  
**RAMON RAMOS**  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
**ELOIZA MORALES**  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
**RIOBAMBA** 22/06/2007  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 22/06/2019  
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No **REN 0345571**  
 Chm




FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**060**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**060 - 0055 0601288376**  
**RAMOS MORALES LAURA YOLANDA**

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LIZARZABURU	
RIOBAMBA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

  
 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

2 Legal

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171898540-9

RUIZ RAMOS ROSANA VALERIA

NOMBRES Y APELLIDOS  
CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE

LUGAR DE NACIMIENTO  
19 ENERO 1984

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-0049 00049 F

TOMO FNO CI CI 0049 F 27.10

CHIMBORAZO/GUAMOTE  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
GUAMOTE 1984

*Rosana Ruiz Ramos*



NACIONALIDAD NACIONALIDAD  
ESTADISTICA ESTADISTICA  
INSTRUCCION ESTUDIANTE PROFESOR

MANUEL BYRON RUIZ GUARACA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
LAURA YOLANDA RAMOS MORALES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
RIOBAMBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 25/09/2007

FECHA DE CADUCIDAD 25/09/2019

FORMA No REN 0361546  
Chm



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

064

064 - 0008 1718985409

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RUIZ RAMOS ROSANA VALERIA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LIZARZABURU	0
RIOBAMBA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Presidente  
Socia*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**RUIZ RAMOS  
 PATRICIO XAVIER**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO  
 GUAMOTE**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-08-31**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**JENNY SANDRA  
 BORJA GERMAN**

No. **171246963-2**



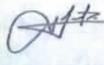

**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ING. CONTAB/AUDITORIA**

**V4344V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**RUIZ GUARACA MANUEL BYRON**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RAMOS MORALES LAURA YOLANDA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**RIOBAMBA  
 2012-07-11**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-07-11**






DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**058**

**058 - 0257**      **1712469632**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**RUIZ RAMOS PATRICIO XAVIER**

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LIZARZABURU	
RIOBAMBA	PÁRROQUIA	0
CANTÓN		ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

1-30-10

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060497501-1

NOMBRES Y APELLIDOS  
**RUIZ RAMOS GABRIELA PAULINA**

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 24 DICIEMBRE 1989

FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 003-F 0107 01413 F

TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
 GONZALEZ SUÁREZ 1990

  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3344E1244

CASADO TORRES CLAVIJO MARIO FRANCISCO

SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF/Ocup

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE  
**MANUEL BYRON RUIZ GUARACA**

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE  
**LAURA YOLANDA RAMOS MORALES**

RIOBAMBA 02/07/2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 02/07/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 1533481**

  
 FIRMA DEL CEDULADO



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

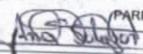
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**064**

**064 - 0006** **0604975011**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**RUIZ RAMOS GABRIELA PAULINA**

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA LIZARZABURU  
 RIOBAMBA 0  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

  
 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Socia*